



**Alcira  
GIGENA®**



**MUNICIPALIDAD DE ALCIRA**

Tel. 0358 - 4969610 / 0358 - 4969620

**DECRETO N° 225/2024**

Objetivo lo re estableciendo se crean el ob servado que corres al decreto 10/2011 de la ordenanza  
**VISTO:**  
ob estableciendo los siguientes artículos:  
que se aprueba la instalación de una bomba sumergible en el predio Institución  
correspondiente a nombre de (FODEMEEP) estableciendo las siguientes normas:

La nota presentada por la Señora Directora del Establecimiento Educativo “Ricardo Rojas, Zona Rural El Cano” Prof. María E. Matterson, en el mes de agosto del año 2024.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la mano de obra por instalación de bomba sumergible en el edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Horacio Ferreyra- mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)”.

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: OTORGAR** al Centro Educativo “Ricardo Rojas, Zona Rural El Cano” la suma de pesos cuarenta y seis mil ciento noventa (\$46.190,00) que demande la mano de obra por los trabajos de instalación de bomba sumergible en el predio Institución, conforme factura

---

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813  
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar



*¡Seguí nuestras novedades!*

del señor conforme factura del Corralon El Hornemo , de fecha 0001-000002 de fecha 17-07-2024.

**ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE** los gastos que deriven de la mano de obra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestaria del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)- Subsidios a Instituciones.

**ARTICULO 3º: REQUIÉRASE** a la Señora Directora del Centro Educativo Ricardo Rojas, Zona Rural El Cano, Prof. Maria E. Matterson, la rendición de cuentas de los fondos del Subsidio otorgado.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ  
Secretario de Gobierno  
y Desarrollo Humano  
Municipalidad de Alcira



M. ESTHER FORESTO  
Presidenta Municipal  
Alcira (Cba.)

LA MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE ALCIRA

DIRECCIÓN:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR A CENTRO EDUCATIVO RICARDO ROJAS, ZONA RURAL EL CANO, SI